

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANYELA CAÑON GARCIA

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 046 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 07 de marzo de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 046 del 17 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno con forme a lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472

Motivos
de Devolución☐ 1 ☐ 2

Desconocido

☐ 1 ☐ 2

No Existe Número

☐ 1 ☐ 2

Rehusado

☐ 1 ☐ 2

No Reclamado

☐ 1 ☐ 2

Cerrado

☐ 1 ☐ 2

No Contactado

☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada☐ 1 ☐ 2

Fallecido

☐ 1 ☐ 2

Apartado Clausurado

☒ 1 ☐ 2 No Reside☐ 1 ☐ 2

Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: César Augusto

C.C. Catedral de

Centro de Distribución:

Observaciones:

No vive en esa
dirección

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C. 21 MAR 2025

Centro de Distribución:

Observaciones:



Bogotá D.C.,

Señor(a):

EDILMA RAMOS BERNAL

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 046 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 03 de marzo de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 046 del 17 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno con forme a lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

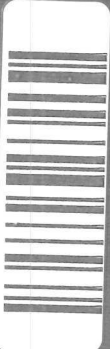
Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472	Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
			1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Cesar Augusto						Nombre del distribuidor:					
C.C. Castiblanco Peña						21 MAR 2025					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: No abrieron la puerta						Observaciones: 25 MAR 2025					



Bogotá D.C.,

Señor(a):

GLORIA CECILIA DUQUE MENDOZA
Dirección:
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 046 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 27 de febrero de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 046 del 17 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno con forme a lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472

Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	No Reside	☒ 1	☐ 2	Fuerza Mayor

Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:	Augusto				
C.C.	Cecilio Antonio Peña				

Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:	21 MAR 2025				
C.C.	21 MAR 2025				

Centro de Distribución:	
Observaciones:	

zona de difícil acceso y de alto riesgo



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-26536

Fecha: 23/05/2025 08:58:33 AM Folios: 1
Anexos: 6
Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN 046 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
Destino: NERY ISMENIA ALVAREZ PARRA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

NERY ISMENIA ALVAREZ PARRA

Dirección:

BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 046 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 28 de febrero de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 046 del 17 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno con forme a lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

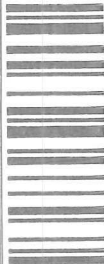
Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 3b77ea18-7b0d-49a6-90d1-a3f5b8167469

PG02-PL01 V3



472

Motivos
de Devolución☐ 1 ☐ 2 Desconocido☐ 1 ☐ 2 Rehusado☐ 1 ☐ 2 Cerrado☐ 1 ☐ 2 Fallecido☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor☐ 1 ☐ 2 No Existe Número☐ 1 ☐ 2 No Reclamado☐ 1 ☐ 2 No Contactado☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado☒ 1 ☐ 2 Dirección Errada☐ 1 ☐ 2 No ResideFecha 1: DIA MES AÑO ☐ R ☐ DNombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones: NO coincide
NUMEROFecha 2: DIA MES AÑO ☐ R ☐ DNombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones: 

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de Treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva preferida por la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 749 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, "(...) e. formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...) y (...) h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana (...)".

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 121 de 2008 señala las funciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, entre las que se encuentra: "c. Dirigir las acciones necesarias para la coordinación operativa de los planes, programas y proyectos relacionados con la renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, mejoramiento de vivienda, vivienda de interés social y procesos de titulación y reconocimiento."

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2025

Pág. 2 de 21

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

con el artículo 10 del PDD, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y veiso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada uno, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando (...)".

Que, la Secretaría Distrital de Hábitat, mediante Resolución 586 de 01 de septiembre de 2021 "Adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio", en vigencia de esta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 586 de 2021 se conformó la Mesa Técnica de Aprobación y se determinaron sus funciones, así:

"Artículo 9. Mesa técnica de aprobación. La mesa técnica de aprobación será conformada como mínimo por cuatro (4) profesionales en las áreas técnica, económica, jurídica y social que designen los Subdirectores de Barrios y Operaciones, será presidida por el (la) subdirector (al) del área respectiva y según corresponda la modalidad de subsidio. La Mesa Técnica tendrá las siguientes funciones:

- 9.1. Revisar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación para efectos de la asignación de los subsidios.
- 9.2. Realizar una sesión técnica con la entidad o equipo estructurador para socializar los aspectos y demás documentación que deba ser ajustada previo a la asignación del subsidio.
- 9.3. Revisar y emitir informe respecto de las solicitudes de exclusión, renuncia y sustitución de un hogar vinculado a las modalidades de subsidio de que trata esta resolución.
- 9.4. Elaborar el acta de revisión de la documentación y de viabilidad de los requisitos según lo valorado por la mesa técnica de aprobación, junto con la matriz de verificación en los diferentes expedientes.

Parágrafo. Las actas e informes deberán suscribirse por los profesionales que adelantarón la revisión y el/la Subdirector/a de Operaciones o el/la Subdirector/a de Barrios, según la modalidad del subsidio."

Que con fecha 02 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 431, "Por el cual se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", el cual, en su artículo 1, establece:

"Artículo 1. Objeto. Adoptar los lineamientos para la ejecución de la política de vivienda que contribuya con la reducción del déficit habitacional y establecer los mecanismos para promover

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

soluciones y mejoramiento de las condiciones habitacionales y el otorgamiento de subsidios distritales de vivienda, que faciliten a los hogares del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", Acuerdo Distrital 922 de 2024, y en armonía con el marco normativo nacional".

Que en el marco del Decreto Distrital 431 de 2024 se la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 749 del mismo año, "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de mejoramiento, en suelo urbano y rural, y se dictan otras disposiciones."

Que el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 749 de 2024, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, se estableció que corresponde emitir los actos administrativos de asignación del subsidio de mejoramiento al Subsecretario/a de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, previo visto bueno de la Subsecretaría Jurídica.

Que el artículo 34 de la Resolución 749 de 2024, dispuso frente a las actuaciones que se adelantaron en el marco de la normativa anterior que las "(...) actuaciones realizadas en vigencia de la Resolución 586 de 2021. Se recogen y conviendan todas las actuaciones realizadas bajo la Resolución 586 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio" y sus normas modificatorias y complementarias, las cuales continuarán su trámite bajo el presente reglamento.

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 923 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a diecinueve (19) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comunicación Ciudad Bolívar - Soacha, y TT63 Transición Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ANYELA CANÓN GARCÍA	52.519.365

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-23755 del 20 junio de 2024, la Señora Anyela Cañón García, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) por motivos personales y familiares, he decidido declinar dicho subsidio en este momento, ya que me vi en la necesidad de vender el predio anteriormente mencionado y el cual se encontraba a mi nombre.(...) Por lo tanto, solicito formalmente el desistimiento de mi participación en el mencionado programa y la cancelación del subsidio asignado a mi persona. (...)"

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 615 del 09 de agosto de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintitún (21) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: por

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

TPM2 Comunicación, Ciudad Bolívar Soacha, TT54 Danubio Azul, TPM3 Colinas El Portal, TT4 Transición Usimá, TPM6 Cable San Cristóbal, TT56 La Flora, TPM4 Alfonso López y TT40 Urbanización Usimá", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ASTRID VIVIANA VIVAS ROJAS	53.155.665

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado No. 202417000105152 del 06 de junio de 2024, presentado ante la Caja de la Vivienda Popular y trasladado por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante radicado SIGA No. 1-2024-23786 del 20 de junio de 2024, la señora Astrid Viviana Vivas Rojas, manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "No me encuentro de acuerdo con la intervención estructural que se realizará ya que me disminuye la vivienda y a sido muy largo tiempo de espera." (sic)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 691 del 30 de septiembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a sesenta y cinco (65) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 - Cable San Cristóbal, Territorios de Transición TT42 Juan José Rondón y TT63 Transición Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CARLOS RODRIGO VILLARRAGA PACHÓN	6716259

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-16459 del 25 abril de 2024, el Señor Carlos Rodrigo Villarraga Pachón, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo que realice un préstamo y ejecute la obra en mi casa."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 0210 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veinticuatro (24) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TT42 Juan José Rondón, TT48 San Juan, TT54 Danubio Azul, TPM7 San Blas, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comunicación-Ciudad Bolívar Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
DAVID BOCANEGRA CULMA	19.398.087

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva."

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-16690 del 25 abril de 2024, el señor David Bocanegra Culma, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo que 1. No estamos de acuerdo en la demolición de lo ya construido, 2. No estamos de acuerdo en el desalojo de la vivienda, 3. Falta de claridad y seriedad en el proyecto" (sic)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 564 del 25 de agosto de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y seis (86) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición-TT56-La Flora y TT42-Juan José Rondón" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
DELMAR ALFONSO MURCIA RODRIGUEZ	79.266.845

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-16549 del 17 abril de 2023, el señor Delmar Alfonso Murcia Rodríguez, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) por medio del presente, solicito el desistimiento voluntario del proyecto ubicado en la KR 6° ESTE 97D 44 SUR No. de chip AAA0172LTPJ. Lo anterior teniendo en cuenta que la vivienda se encuentra en un estado consolidado con buenos acabados cuenta con dos apartamentos en el primer piso terminados. Se explicó el alcance del programa y los cambios que podría tener la vivienda afectando así los acabados de la vivienda. El propietario decide renunciar del mejoramiento de vivienda ya que la cosa sufrirá mucho por los cambios."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 211 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veinticuatro (24) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar- Soacha y TPM4 Alfonso López", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
EDILMA RAMOS BERNAL	30.515.115

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-40047 del 27 septiembre de 2023, la señora Edilma Ramos Bernal, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) no estamos de acuerdo con ese proyecto porque se tarda mucho tiempo en el proyecto le agradezco su colaboración gracias."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 209 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cuarenta y nueve (49) hogares el Subsidio

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva."

Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar- Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM 6 Cable San Cristóbal, TT 42 Juan José Rondón y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
EGNY NAYIBE VERA PACHECO	531.295.43

Que, mediante solicitud de renuncia radicado SIGA No. 1-2024-27610 del 24 julio de 2024, la señora Egnay Nayibe Vera Pacheco, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 923 de 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a diecinueve (19) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar- Soacha, y TT63 Transición Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
FLORALBA BOLANOS DE GALLO	20.698.118

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-34049 del 14 de agosto de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por la señora Floralba Bolaños De Gallo, quien manifestó por escrito decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "el motivo de esta solicitud es porque a ninguno de los integrantes del núcleo familiar "incluyéndome", estuvo de acuerdo con los diseños planteados por la organización encargada, dicha decisión es irrevocable, de antemano agradezco su colaboración y tiempo brindado."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 420 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a doce (12) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM3 Colinas - El portal, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar Soacha, TPM4 Alfonso López, TT48 San Juan, TT54 Damibio Azul, TT40 Urbanización Usminia y TT38 El virrey", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
FRANCISCA GALEANO RUBIANO	20.172.399

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsido Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-8396 del 04 marzo de 2024, la señora Francisca Galeano Rubiano, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) me dirijo a ustedes con el fin de informar que DESISTO del subsidio que están dando para el plan terraza. Porque no estamos de acuerdo con lo que nos van a construir." (sic)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 0210 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veinticuatro (24) hogares el Subsido Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TT42 Juan José Rondón, TT48 San Juan, TT54 Dambio Azul, TPM7 San Blas, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comubación-Ciudad Bolívar Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
GLORIA CECILIA DUQUE MENDOZA	39.630.843

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-28547 del 04 de julio de 2023, la señora Gloria Cecilia Duque Mendoza, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) manifiesto a ustedes mi renuncia libre y espontánea al subsidio ya mencionado en el asunto."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 923 de 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a diecinueve (19) hogares el Subsido Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comubación Ciudad Bolívar - Soacha, y TT63 Transición Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
GLORIA YANETH ROJAS PEREZ	52.896.885

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-32195 del 28 de julio de 2024, la señora Gloria Yaneth Rojas Pérez, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Me permito informarle que por la falta de cimentación y deterioro de mi casa se presentó una caída de un muro el cual yo lo termine de derrumbar por otro lado y por esta misma causal decidíirme de mi casa por evitar riesgo del mismo, dando ocasión que mi casa quedara sola por el cual vivimos varios robos, el cual por causa propia derrumbe lo q estaba mal, como pisos, para si mismo no dejar que se llevaran más escombros."

DEJO EN CLARO que no estoy iniciando obras en mi casa de ninguna manera solo queda un lote con escombros. Y que hasta el momento no puedo iniciar en el mismo obra... Los señores intervinientes de este

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsido Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

programa me dicen que debo renunciar, por lo ocurrido en mi propiedad y que debo desistir de esta ayuda... Ya que me acorran multas en mi predio por lo expuesto. Por lo cual desisto y renuncio a la ayuda del programa TU TERRAZA YA."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 564 del 25 de agosto de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y seis (86) hogares el Subsido Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición-TT56-La Flora y TT42 Juan José Rondón" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA CASTILLO	4.170.873

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-34049 del 14 de agosto de 2023, la Caja de la Vivienda Popular traslado por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por el señor José del Carmen Saavedra Castillo, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "El beneficiario no está de acuerdo con el alcance de la intervención propuesta."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 092 del 28 de febrero de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintiseis (27) hogares el Subsido Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento. TPM2 Comubación Ciudad Bolívar - Soacha, TPM4 Alfonso López, TPM7 San Blas, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JOSE EDELBERTO POVEDA RODRIGUEZ	16.341.319

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-18772 del 07 de mayo de 2024, el señor José Edelberto Poveda Rodríguez, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que no me encuentro de acuerdo con la intervención estructural que se realizará al primer piso debido a que tengo mi casa en excelentes condiciones y el plano no me favorece ya que reduciría la vivienda y no tiene en cuenta mi opinión."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 209 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cuarenta y nueve (49) hogares el Subsido Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM2 Comubación Ciudad Bolívar- Soacha, TT66

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM 6 Cable San Cristóbal, TT 42 Juan José Rondón y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JOSE GREGORIO YOPASA HERRERA	17.199.188

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-16687 del 25 de abril de 2024, el señor José Gregorio Yopasa Herrera, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que no cuentan con un ingreso económico estable para suplir el arriendo en otro predio, adicional mencionan inconformidad para la entrega de la vivienda."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 832 del 28 de noviembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a treinta y dos (32) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar-Soacha, TPM7 San Blas, TT63 Transición Cable San Cristóbal y TT42 Juan José Rondón", se otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LIZ VIADNEY VALENZUELA VANEGAS	52.438.840

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-18435 del 03 de mayo de 2024, la señora Liz Viadney Valenzuela Vanegas, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que llevo mucho tiempo esperando la intervención para mi vivienda."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 650 del 18 de agosto de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintinueve (29) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar Soacha, TT54 Danubio Azul, TPM3 Colinas El Portal, TT4 Transición Usminia, TT67 Manitas, TT38 El virrey y TT36 Lourdes", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LUZ MARINA PUERTO VIUDA DE JIMENEZ	51.996.094

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-20998 del 27 de mayo de 2024, la señora Luz Marina Puerto Viuda de Jiménez, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que no deseo continuar con el programa del plan terrazas y al subsidio por temas de salud y económicos ya que debo estar en reposo."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 729 del 5 de septiembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a doce (12) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar Soacha, TT4 Transición Usminia, TPM4 Alfonso López, TT42 Juan José Rondón, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT64 San Joaquín", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARGARITA SANCHEZ	35.326.491

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-38934 del 19 de septiembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por la señora Margarita Sánchez, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) los motivos son personales."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 922 de 19 de diciembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a once (11) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar — Soacha, TPM7 San Blas, TT63 Transición Cable San Cristóbal y TT56 La Flora", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA ELISA MENDEZ	28.603.375

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-20927 del 27 de mayo de 2024, la señora María Elisa Méndez, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que ya no quiero el subsidio ya que me es imposible conseguir un lugar para irme cuando tenga que desocupar ya que estoy sola y nadie me colabora y además no tengo los recursos económicos."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 717 del 07 de octubre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a veintiocho (28) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento:

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2023 Pág. 11 de 21
 Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

TPM4 Alfonso López, TPM6- Cable San Cristóbal, TPM7- San Blas y TPM2 Comutación Ciudad Bolívar — Soacha, otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda progresiva, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA LILIANA LOPEZ ARIAS	1.020.728.478

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-16906 del 26 de abril de 2024, la señora María Liliana López Arias, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que llevo mucho tiempo esperando la intervención para mi vivienda."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 922 del 19 de diciembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a once (11) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comutación Ciudad Bolívar — Soacha, TPM7 San Blas y TPM7 Transición Cable San Cristóbal y TT56 La Flora", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA PATRICIA CANERO BERNAL	39.793.277

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-36093 del 30 de agosto de 2023, la señora María Patricia Cano Bernal, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que el diseño que fue aprobado por la Contratación Pública Social con las soluciones arquitectónicas planteadas por los profesionales diseñadores y el alcance de la intervención de obra que abarcará el subsidio, no cumple con las expectativas que plantearon al inicio del proyecto."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 253 del 08 de mayo de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a once (11) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TT40 Urbanización Usminta, TT54 Donibó Azul, TPM7 San Blas, TPM2 Comutación- Ciudad Bolívar Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARY LUZ LOPEZ ROJAS	52.287.351

NR

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2023 Pág. 12 de 21
 Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-21265 del 29 de mayo de 2024, la señora Mary Luz López Rojas, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que no me encuentro de acuerdo con la intervención estructural que se realizará en mi predio, referente a la construcción por el cual me acervo a la entidad a realizar la renuncia al subsidio."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 691 del 30 de septiembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a sesenta y cinco (65) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 - Cable San Cristóbal, Territorios de Transición TT42 Juan José Rondón y TT63 Transición Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda progresiva, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
NELLY BUCURU TAPIA	52.144.342

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-24332 del 25 de junio de 2024, la señora Nelly Bucuru Tapia, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que manifiesta que tiene un local que le genera su fuente de ingreso básico, me queda anulado el espacio de comercialización, lo cual no me encuentro de acuerdo con la intervención estructural que se realizará en mi predio, referente a la construcción por el cual me acervo a la entidad a realizar la renuncia al subsidio."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 092 del 28 de febrero de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintiseis (27) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM2 Comutación Ciudad Bolívar — Soacha, TPM4 Alfonso López, TPM7 San Blas, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
NEILSA MARINA LATTON GONZALEZ	41.774.871

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-20915 del 27 de mayo de 2024, la señora Neilsa Marina Latton González, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda"

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progressiva"

del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que por temas de salud tengo que vender la vivienda para irme de la ciudad."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 337 de 29 de mayo de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cinco (5) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progressiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TT36 Lourdes y TT34 Danubio Azul", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
NELY UYABAN VERA	51.963.564

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-40560 del 02 de octubre de 2023, la señora Nely Uyaban Vera, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Debido a que el PLAN TERRAZAS fue desmejorado en cuanto a diseño y cantidad de obra, estoy renunciando al SUBSIDIO para este plan que me fue aprobado."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 209 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cuarenta y nueve (49) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progressiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar- Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM 6 Cable San Cristóbal, TT 42 Juan José Rondón y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
NERY ISMENNIA ALVAREZ PARRA	46.669.379

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-41408 del 09 de octubre de 2023, la señora Nery Ismenia Álvarez Parra, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con este proyecto no me cumplieron con lo acordado y me hacían más daño en el primer piso que lo que se me va a construir en el segundo."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 924 del 29 de diciembre de 2021 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y tres (83) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progressiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM6 Cable San Cristóbal, TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición - TT 42 - Juan José Rondón, TT 56 - La Flora", modificada por la Resolución 513 del 09 de agosto de 2022, otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progressiva"

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
PABLO EMILIO MOLINA BROCHERO	19.198.531

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-36923 del 05 de septiembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por el señor Pablo Emilio Molina Brochero, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que no me encuentro de acuerdo con la intervención estructural que se realizaría en el primer piso: debido a que tengo mi casa en excelentes condiciones y el proceso de reforzamiento es invasivo y dañaría los acabados que tengo actualmente."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 564 del 25 de agosto de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y seis (86) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progressiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición-TT56-La Flora y TT42-Juan José Rondón" se otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ROSA LINA REYES ARCILA	39.647.587

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-36923 del 05 de septiembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por la señora Rosa Lina Reyes Arcila, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) nos permitimos manifestar nuestra renuncia voluntaria a dicho programa y solamente continuar con el reconocimiento de vivienda. La decisión es tomada porque no tenemos dónde trasladar nuestro restaurante, el cual es el sustento del hogar, adicional a eso presentamos inconformidades por el desarrollo que se está llevando a cabo en el proceso constructivo del programa."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 924 del 29 de diciembre de 2021 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y tres (83) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progressiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM6 Cable San Cristóbal, TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición - TT 42 - Juan José Rondón, TT 56 - La Flora", modificada por la Resolución 513 del 09 de agosto de 2022, otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
RUTH LILIANA SEGURA MORENO	53.010.968

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-32383 del 31 de julio de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por la señora Ruth Liliana Segura Moreno, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "En atención al Derecho de Petición descrito en el asunto, en el que manifestaron: (...) Presentamos renuncia voluntaria a plan terrazas motivo las soluciones arquitectónicas planteadas por los profesionales diseñadores no cumple con nuestros expectativas (...)"

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 0210 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veinticuatro (24) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TT42 Juan José Rondón, TT48 San Juan, TT34 Danubio Azul, TPM7 San Blas, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comurbación-Ciudad Bolívar Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA STELLA TENEBUEL ZAMBRANO	52.059.256

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2024-28443 del 31 de julio de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por la señora María Stella Tenebuel Zambrano, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Era plancha y segundo piso y después me dicen que lla no sino el arreglo del primer piso y las bases para el segundo que cuando yo inviera planta isiera el arreglo y no me gusto porque se demoran mucho." (sic)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 804 del 26 de septiembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a diez (10) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar Soacha, TT4 Transición Usmitia, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM3 Colinas-El Portal, TT63 Lourdes, TT41 Tibabuyes, TT43 Los sauces y TT43 San Isidro", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CARMEN ROSA PINZON GALINDO	41.683.329

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-30382 del 16 de agosto de 2024, la señora Carmen Rosa Pinzon Galindo, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que tengo problemas por filtraciones de agua en el techo y en

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

las paredes y la demora en la ejecución de la obra perjudica aún más el mal estado de mi vivienda razón por la cual realizare las mejoras con recursos propios, pues no puedo dar más espera."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 804 del 26 de septiembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a diez (10) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar Soacha, TT4 Transición Usmitia, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM3 Colinas-El Portal, TT63 Lourdes, TT41 Tibabuyes, TT43 Los sauces y TT43 San Isidro", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ROSALBINA VANEGAS ORTIZ	39.767.770

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-31871 del 30 de agosto de 2024, la señora Rosalbina Vanegas Ortiz, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 0210 del 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veinticuatro (24) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TT42 Juan José Rondón, TT48 San Juan, TT34 Danubio Azul, TPM7 San Blas, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comurbación-Ciudad Bolívar Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TPM3 Colinas El Portal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA NUBIA CRUZ PARDO	20.561.887

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-31900 del 30 de agosto de 2024, la señora María Nubia Cruz Pardo, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 104 del 02 de marzo de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veinte (20) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2025 Pág. 17 de 21

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
---------------------	--------

MARIA EULALIA CAMACHO RUBIANO 23.776.377

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-31902 del 30 de agosto de 2024, la señora María Eulalia Camacho Rubiano, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 547 del 21 de julio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintidós (22) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar- Soacha, TT4 Transición Usminta, TT54 Danubio Azul, TPM4 Alfonso López y TT40 Urbanización Usminta", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
---------------------	--------

ANA CELMIRA VARGAS PINEDA 39.765.813

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-32016 del 02 de septiembre de 2024, la señora Ana Celmira Vargas Pineda, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 092 del 28 de febrero de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintiseis (27) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento. TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar — Soacha, TPM4 Alfonso López, TPM7 San Blas, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
---------------------	--------

JESUS ERNESTO CRUZ RAMIREZ 313.000

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-33061 del 10 de septiembre de 2024, el señor Jesús Ernesto Cruz Ramírez, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Con toda atención, me permito comunicar a la secretaria del hábitat, subdirección de Barrio Plan Terraza, mi decisión irrevocable de desistir a ser beneficiario del proceso de mejoramiento de vivienda (...) Así mismo solicito amablemente cancelar y/o anular todos los trámites que conlleven continuar con dicho proceso."

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2025 Pág. 18 de 21

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 749 de 2024, las renunciadas al subsidio de mejoramiento deben presentarse por escrito, señalando entre otros requisitos, los siguientes: "Artículo 14. Exclusión, renuncia y sustitución. La exclusión, renuncia y sustitución de un hogar vinculado a las modalidades de subsidios de que trata esta resolución, deberá presentarse ante la Mesa Técnica de Aprobación debidamente justificadas, con sus respectivos soportes, teniendo en cuenta lo siguiente: (...) 14.4. La renuncia voluntaria e irrevocable del subsidio debe ser expresada por escrito por parte del beneficiario del subsidio, hasta antes del inicio de las obras en la vivienda. (...) "

Que, de conformidad con las funciones establecidas, en sesión No. 32 realizada el 09 de octubre de 2024, la Mesa Técnica de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de vivienda progresiva, compuesta por la Subdirectora de Barrios, Lina María González Botero y los profesionales de la misma Subdirección, Andrés Leonardo Soler (Jurídico), Luis Fernando Guayacundo Chaves (Técnico), Luz Janeth Castro (Social), Lina María Sazipa (Técnico) y María Cristina Herrera (Financiera), se revisó la viabilidad de las treinta y cinco (35) renunciadas voluntarias al subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva enunciadas anteriormente, emitiendo informe de aprobación como consta en el acta de la mencionada sesión, toda vez que mediante radicado No. 202414000141611 del diez (10) de octubre de 2024 y 202414000177901 del 30 de diciembre de 2024, la Caja de la Vivienda Popular, informó que no se han iniciado las obras en las viviendas representadas por los beneficiarios mencionados anteriormente dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 586 de 2021.

Que, en consecuencia, atendiendo la recomendación de la Mesa Técnica de Aprobación No. 32, se procederá a aceptar las renunciadas presentadas por los treinta y cinco (35) beneficiarios antes descritos y se deja sin efecto en la respectiva Resolución, según corresponda, la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 749 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Subsecretario de Coordinación Operativa está facultado para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Coordinación Operativa,

RESUELVE

Artículo 1. - Aceptar treinta y cinco (35) renunciadas al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Vivienda Progresiva, otorgado y asignado mediante los siguientes actos administrativos y respecto de las personas que se relacionan a continuación; y, en consecuencia, no ejecutar los mencionados subsidios de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de prenta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEBUIA	CHIF	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RESOLUCIÓN
1	ANYELA CANON GARCIA	52519365	AAA0172NWFZ	USME	KR 7A BIS ESTE 108 28 SUR	RES 923 DE 2022
2	ASTRID VIVIANA VIVAS ROJAS	53155665	AAA0005BYHY	SAN CRISTOBAL	CL 53B SUR 12A 25 ESTE	RES 615 DE 2023
3	CARLOS RODRIGO VILLABRAGA TACHON	6716259	AAA0153ULKL	USME	CL 112A SUR 8A 78 ESTE	RES 691 DE 2022
4	DAVID BOCAVEGUA CULMA	19398087	AAA0028KMPF	RAFAEL URIBE URIBE	KR 4 BIS B 52A 10 SUR	RES 210 DE 2023
5	DELMAR ALFONSO MURCIA	79266845	AAA0172LYRJ	USME	KRA 6A ESTE 97D 44 SUR	RES 564 DE 2022
6	EDILMA RAMOS BERNAL	30515115	AAA0146RUSK	USME	KR 7 ESTE 104 22 SUR MJ	RES 211 DE 2023
7	EGNY NAVIYB VERA PACHECO	53129543	AAA0144UEHY	USME	KR 10A ESTE 81A 54 SUR	RES 209 DE 2023
8	FLORALBA BOLAÑOS DE GALLO	20698118	AAA0146DYXR	USME	KR 2C ESTE 90D 34 SUR	RES 923 DE 2022
9	FRANCISCA GALEANO RUBIANO	20172399	AAA0026LWZE	CIUDAD BOLIVAR	KR 18B BIS B 73A 45 SUR	RES 420 DE 2023
10	GLORIA CECILIA DUCUPE MENDOZA	3960843	AAA0271ERW W	CIUDAD BOLIVAR	CL 77 SUR 44A 09	RES 210 DE 2023
11	GLORIA VANETH ROJAS PEREZ	52896885	AAA0172LWZE	USME	KRA 6A ESTE # 97B - 52 SUR	RES 923 DE 2022
12	JOSÉ DEL CARMEN SAAVEDRA CASTILLO	4170873	AAA0145BYFZ	USME	CL 84A SUR 2 53 ESTE	RES 564 DE 2022
13	EDELBERTO POVEDA RODRIGUEZ	16341319	AAA0170ZURJ	CIUDAD BOLIVAR	CL 66B SUR 76C 43	RES 92 DE 2023
14	JOSÉ GREGORIO YOPASA HERRERA	17199188	AAA0022HACN	RAFAEL URIBE URIBE	KR 41 52 64 SUR	RES 209 DE 2023
15	LIZ VILADNEY VALENZUELA VANEGAS	52438840	AAA0180BXXN	CIUDAD BOLIVAR	KR 27C 71G 59 SUR	RES 832 DE 2022
16	LIZ MAJUNA PUERTO VUIDA DE JIMENEZ	41372515	AAA0145NXAF	USME	CL 112A SUR 5 31	RES 650 DE 2023
17	MARGARITA SANCHEZ	35326491	AAA0146YTBK	USME	CL 108 SUR 7 47 ESTE	RES 729 DE 2023
18	MARIA ELISA MENDEZ	28603375	AAA0024FLTO	USME	CL 75B SUR 1 41	RES 922 DE 2022
19	MARIA LILIANA LOPEZ ARIAS	1020728478	AAA0146XBZF	USME	CL 104 SUR 7B 19 ESTE	RES 717 DE 2022

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de prenta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

20	MARIA PATRICIA CANO BERNAL	39793277	AAA0147CKXTD	CIUDAD BOLIVAR	CL 71P SUR 27I 16	RES 922 DE 2022
21	MARY LUZ LOPEZ ROJAS	52287351	AAA0157AIMM S	USME	KR 10B BIS ESTE 110 18 SUR	RES 233 DE 2023
22	NELLY RUCURU TAPIA	52144542	AAA0146UEFH	USME	KR 4A BIS ESTE 108 52 SUR	RES 691 DE 2022
23	NELSA MARINA LATON GONZALEZ	41774871	AAA0146B0Z M	USME	CL 88 SUR 8 81 ESTE	RES 92 DE 2023
24	NELY UYABAN VERA	51963564	AAA0144UEOE	USME	KR 10A ESTE 81A 16 SUR	RES 337 DE 2023
25	NERY ISMENIA ALVAREZ PARRA	4666979- O-18936419	AAA0147KHEP	CIUDAD BOLIVAR	CL 71N SUR 27Q 65	RES 209 DE 2023
26	PABLO ENILIO BROCHERO MOLINA	19198531	AAA0146KAF	USME	CL 71N SUR 27Q 65	RES 513 DE 2022
27	ROSALINA REYES ARCELA	39647587	AAA0146YFPI	USME	KR 6A ESTE 106 37 SUR	RES 564 DE 2022
28	RUTH LILIANA SEGURA MORENO	53010968	AAA00032XEFZ	SAN CRISTOBAL	KR 11A ESTE 42B 37 SUR	RES 513 DE 2022
29	MARIA STELLA TENEBUEL ZAMBRANO	52059256	AAA0145YFDE	USME	CL 90C SUR 13D 10 ESTE	RES 210 DE 2023
30	CARMEN ROSA PINZON GALINDO	41683339	AAA0153ARYX	SUBA	KR 138A 142C 37	RES 804 DE 2023
31	VANEGAS ORTIZ ROSALBINA	39767770	AAA0028UZZZ	USME	CL 111B SUR 5 36	RES 804 DE 2023
32	MARIA NUBIA CRUZ PARDO	20561887	AAA0018TYRU	CIUDAD BOLIVAR	KR 75C 62 40 SUR	RES 210 DE 2023
33	MARIA EULALIA CAMACHO RUBIANO	23776377	AAA0146XWB R	USME	CL 108 SUR 7B 04 ESTE	RES 104 DE 2023
34	ANA CENIRA VARGAS PINEDA	39765813	AAA0145UOL W	USME	DG 59 SUR 3B 77	RES 347 DE 2023
35	JESUS ERNESTO CRUZ RAMIREZ	3163000	AAA0024FVKC	USME	CL 75B BIS SUR 1 20	RES 92 DE 2023

Artículo 2º. — Modificar parcialmente el artículo 1 de las Resoluciones descritas en el primer artículo del presente Acto Administrativo, en el sentido de dejar sin efecto el otorgamiento y asignación de los subsidios de mejoramiento a los hogares antes enunciados.

Artículo 3º.- Notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, dentro del marco de sus competencias de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022 y en consecuencia, deberte:

- Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los hogares representados por las personas mencionados en el artículo 1º del presente Acto Administrativo, de

RESOLUCIÓN No. 046 DE 17 FEB 2025 Pág. 21 de 21

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de treinta y cinco (35) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b) Comunicar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4º. -Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 FEB 2025



CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proyectó:
Revisó:

Laura Hincapié Cruz - Contratista - Subdirección de Barrios

Alina Cristina Mesa Gómez - Subsecretaría Jurídica

Alfonso Rodríguez - Contratación y Gestión de Recursos Humanos

Alida Yolanda Villanar - Contratación Subsecretaría Jurídica

Padro Salarte - Contratista Subdirección de Barrios

Nohemy Benavides - Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa

Lina María González Botero - Subdirectora de Barrios

Aprobó: